

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

SECRETARIA

PAGADURIAS

A partir de 1 de enero de 1945, las Pagadurías de Haberes y Servicios actuarán únicamente en cuanto afecta al de "Haberes".

En los Parques de víveres y alojamiento y Servicios de Transportes, Hospitales, Propiedades, Acción Social y Vestuario, se constituirán Pagadurías propias, que atenderán al Servicio de Caudales en relación directa con sus Jefaturas de Intendencia respectivas para el desarrollo del Servicio de Caudales.

Se constituirá Pagaduría independiente en la Habilitación del Material del Ministerio para sus atenciones propias.

En los Negociados administrativos de Antiaeronáutica, Aviación Civil, Farmacia, Instrucción, Protección de Vuelo y Sanidad, se organizarán las Pagadurías del Servicio, que atenderán al de Caudales en sus Direcciones Generales o Secciones respectivas.

Las Jefaturas de Intendencia de Regiones y Zonas, y los Jefes de los Negociados administrativos de las Direcciones Generales que quedan citadas, formularán las correspondientes propuestas a la Intendencia Central, durante el mes de noviembre próximo, del personal que ha de hacerse cargo de los cometidos de Jefe de las Pagadurías y Oficiales pagadores para que pueda recaer resolución antes de fin del corriente año y comenzar la nueva organización en la fecha prevista coincidente con el comienzo del nuevo año económico.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.

VIGON

SUMINISTROS

A partir de 1 de octubre próximo, se encargará el Parque Central de Intendencia de efectuar las adquisiciones centralizadas de víveres con destino a tropa y Economatos.

Dicho Parque mantendrá las debidas relaciones a tal fin con la Intendencia Central y Comisaría General de Abastecimientos, recibiendo de la primera las instrucciones convenientes para el desarrollo del Servicio.

Los Parques Regionales adquirirán por sí los víveres con destino a tropa y Economatos de su Región, y para las atenciones de las mismas que no tengan carácter de adquisiciones centralizadas o intervenidas por la Comisaría General de Abastecimientos.

El Parque Central se hará cargo de los antecedentes y documentación precisa obrante en la Intendencia Central, la cual ultimaré las adquisiciones que se encuentren en tramitación.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.

VIGON

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

BAJAS

A petición del interesado, se concede la separación del servicio activo al Sargento del Arma de Tropas de Aviación don José Gamarra Alcalde, que se encuentra destinado en la Tercera Legión, el cual pasa a formar parte de la Escala de Complemento de dicha Arma, de conformidad con lo que determina el caso 5.º del artículo 444 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, quedando en situación de "Disponible" en la Región Aérea Atlántica, conforme dispone el Decreto de 17 de octubre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 15).

Madrid, 21 de septiembre de 1944.

VIGON

Causa baja en este Ejército, con efectos administrativos del día 1 del actual, el Auxiliar de tercera clase

de Oficinas, con destino en la Dirección General de Personal, doña María Teresa Gutiérrez Barrios, nombrada por Orden de 8 de marzo de 1941 ("B. O. del Estado" número 70).

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

VIGON

ESCALAS

Por haber sido declarado no apto definitivo para el vuelo, causa baja en la Escala del Aire del Arma de Aviación el Brigada don Leónides Hospital Torre, el cual pasa a formar parte de la Escala de Tierra de la misma Arma, colocándose entre los del mismo empleo don Armando Ruiz Romero y don Rafael Ariza Baena, y quedando en situación de "Dispo-

nible forzoso" en la Zona Aérea de Marruecos.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.

VIGON

Como consecuencia de los expedientes instruidos al efecto, causan baja en la Escala de Conductores del Cuerpo de Especialistas los Cabos y soldados de primera que a continuación se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que por su edad les corresponda:

- Cabo Emilio Rodríguez García.
- Cabo José Alemán Ruiz.
- Cabo Miguel Vázquez Martín.
- Soldado de primera Victoriano Muñoz Sanz.
- Soldado de primera Joaquín Palomar Carrero.

Soldado de primera José Alegre Irisarri.

Madrid, 21 de septiembre de 1944.

VIGON

SITUACIONES

A petición del interesado, y por hallarse comprendido en el capítulo IV, artículo 41, del Reglamento para la aplicación de la Ley de Bases de 7 de septiembre de 1918, se concede la excedencia voluntaria, por período no menor de un año ni mayor de diez, al Administrativo-calculador don José Fernández Díaz, con destino en la Segunda Región Aérea.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.

VIGON

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

Resumen del movimiento del tráfico en las líneas aéreas españolas en el cuarto trimestre del año 1943

M E S E S	Viajes efectuados	Horas de vuelo		Kilómetros recorridos	Pasajeros	Correo (comprendido impresos y paquetes postales)		PERIODICOS		EQUIPAJES		MERCANCIAS	
		H.	M.			Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos	Kilogramos	Gramos
Octubre.....	100	132	58	22.550	273	215	121			2.920		5.231	
Noviembre.....	154	269	15	49.031	697	758	474			8.953		5.466	
Diciembre.....	244	562	03	109.542	2.057	2.244	866			28.078		11.737	
TOTALES.....	498	964	16	181.123	3.027	3.218	461			39.951		22.434	

Las suscripciones se admitirán como mínimo por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Indice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán remitidos nuevamente,

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DEL AIRE

INDICE LEGISLATIVO

Número suelto, corriente.....	0,30
Idem id., atrasado.....	0,50
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral, corriente.....	2,00
<i>Indice Legislativo</i> , trimestral, atrasado.....	3,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual, corriente.....	8,00
<i>Indice Legislativo</i> , anual, atrasado.....	15,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*... 10,00

PARTICULARES (semestre)

Al BOLETIN OFICIAL e *Indice Legislativo*... 20,00

Se entiende por número corriente en el BOLETIN OFICIAL, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente, y el de *Indice Legislativo*, durante los cinco primeros días en Madrid y quince en provincias, contados a partir del en que se haya puesto a la venta.

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del BOLETÍN OFICIAL, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Indice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Los anuncios oficiales se tarificarán a 0,90 pesetas la línea.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 48, Teléfonos núms. 41895 y 31981), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al BOLETÍN y adquisición de ejemplares, pueden hacerse en el despacho del Ministerio del Aire y en su Administración y Talleres (General Sanjurjo, núm. 48).

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente

SECCION DE ANUNCIOS

TALLER DE ENCUADERNACION A. HUERTAS

Encuadernaciones corrientes y de lujo.
Libros rayados.—Cajas forma libro.—Ficheros y trabajos de edición y en general.

Leganitos, 50 (esquina a la plaza Cristino Martos)
Teléfono 49836 — MADRID

MEDINA
EJERCICIOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS
A MANO. GORRAS, CONDECORACIONES,
BANDERAS Y ESTANDARTES. Hechos Militares
en general.

AVILA - TELEFONO 45.115.17
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 37 - TL. 17674

AVISO: Se ruega a los señores suscriptores que no hayan hecho efectivo el pago del corriente trimestre, se sirvan remitirlo a la mayor brevedad.

LA ADMINISTRACION